



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO-SAN ANTONIO
SUBDIRECCIÓN DE RR.HH
SUBDEPTO. DESARROLLO DE LAS PERSONAS
SECCIÓN FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS Y RAD
EDLCR/SUB/MPH/JES/CHACOF/cjf.
N°669/04/07.2019

MAT.: APRUEBA BASES "PROCESO DE CONCURSO LOCAL, PARA SELECCIÓN INTERNA A PROGRAMAS DE FORMACIÓN MÉDICA EN SUBESPECIALIDADES, INGRESO 2019, CON COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA RED DEL SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO-SAN ANTONIO".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 08 07 19 3689

VALPARAÍSO,

VISTOS: Lo establecido en la Ley N°19664/2000, que establece normas especiales para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud; el Decreto Supremo N°91/2001, que aprueba el Reglamento sobre Acceso y condiciones de Permanencia en Programas de Especialización a que se refiere la Ley N°19664, y la Ley N°20261/2008, que crea el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina y Modifica la Ley N°19664; el Dictamen N°28.866 de 21 de noviembre de 2018 de Contraloría General de la República que indica que no procede otorgamiento de beca para el estudio de programas de formación conducente a una subespecialidad médica a profesionales que no se han sometido a concurso y en uso de las facultades que me confieren el Decreto Supremo N°140/2004 y Decreto Afecto N°63/2018, ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

Que al Ministerio de Salud y a este Servicio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado, de garantizar el libre e igualitario acceso, a las acciones de promoción, protección, recuperación y rehabilitación, en salud de las personas enfermas; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones para la población.

Que en Chile la política pública sanitaria tiene por objeto lograr el acceso universal de la población a la salud como un derecho social prioritario, para lo cual se han diseñado e impulsado distintas líneas de acción pública destinadas a mejorar la disponibilidad de programas de formación de especialidad y subespecialidad para médicos y odontólogos y sus correspondientes modalidades de retención, que aseguren su mantención en el sistema público.

Que de acuerdo a lo concluido en el Dictamen N°45.042/2004, de Contraloría General de la República, el concepto de Especialidad debe entenderse en términos amplios, comprendiendo tanto las especializaciones como las subespecialidades.

Que en este ámbito, al Ministerio de Salud a través del Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua, División de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, a través de los Servicios de Salud del país le corresponde realizar la coordinación local de los procesos de selección de profesionales basados en la normativa vigente en materia de otorgamiento de becas para el estudio de programas de subespecialización a profesionales funcionarios médicos, donde se establece a través del Dictamen N°28.866 de 21 de noviembre de 2018 de la Contraloría General de la República, que el otorgamiento de una beca para el estudio de formación conducente a una subespecialidad debe efectuarse mediante concurso público.

Que el Servicio de Salud de Valparaíso- San Antonio, cuenta con brecha tanto de especialidades médicas como de subespecialidades por tanto, la realización de Concurso Local, tendería a mejorar la oferta de las carteras de prestaciones a nivel hospitalario, para dar respuesta a la constante demanda de atención de los usuarios en todas las patologías prevalentes a nivel regional.

Dado que el Minsal ha definido que mientras se generen las bases para un Concurso Nacional de Subespecialidades el año 2020, se autoriza que para 2019 el acceso al financiamiento se haga a través de concursos locales, regulados por bases aprobadas mediante Resolución del Director del Servicio de Salud.

Es que el Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, ha decidido realizar un único Concurso Local, que acoja las postulaciones de todos los médicos de su correspondiente Red Hospitalaria y de APS interesados en postular.

RESOLUCIÓN:

1.- APRUÉBESE el Proceso de Selección para acceder a cupos en Programas de Subespecialización año 2019, en las Subespecialidades de Cardiología, Cardiología Pediátrica, Cirugía Vascular Periférica, Cuidados Intensivos Pediátricos, Enfermedades Respiratorias Adulto, Gastroenterología Adulto, Geriatria, Ginecología Oncológica, Medicina Intensiva Adulto, Nefrología Pediátrica, Neonatología, Nutrición Clínica - Diabetología y Oncología Médica, para desempeñarse una vez finalizada su formación en los establecimientos del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio:

“PROCESO DE CONCURSO LOCAL, PARA SELECCIÓN INTERNA A PROGRAMAS DE FORMACIÓN MÉDICA EN SUBESPECIALIDADES, INGRESO 2019, CON COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DEL SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO-SAN ANTONIO”.

SUBESPECIALIDAD	CUPOS	CENTRO FORMADOR	FECHA INICIO BECA
CARDIOLOGÍA	2	U. VALPARAÍSO	1 DE AGOSTO 2019
CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	LIBRE ELECCIÓN	POR DEFINIR
CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA	1	LIBRE ELECCIÓN	POR DEFINIR
CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICOS	1	U. VALPARAÍSO	1 DE AGOSTO 2019
ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ADULTO	1	LIBRE ELECCIÓN	POR DEFINIR
GASTROENTEROLOGÍA ADULTO	2	LIBRE ELECCIÓN	POR DEFINIR
GERIATRÍA	2	LIBRE ELECCIÓN	POR DEFINIR
GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	1	LIBRE ELECCIÓN	POR DEFINIR
MEDICINA INTENSIVA ADULTO	2	LIBRE ELECCIÓN	POR DEFINIR
NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	LIBRE ELECCIÓN	POR DEFINIR
NEONATOLOGÍA	1	U. VALPARAÍSO	1 DE AGOSTO 2019
NUTRICIÓN CLÍNICA Y DIABETOLOGÍA	1	LIBRE ELECCIÓN	POR DEFINIR
ONCOLOGÍA MÉDICA	5	LIBRE ELECCIÓN	POR DEFINIR

AÑO ACADÉMICO 2019

I. REQUISITOS PARA POSTULAR

- 1.- Desempeñarse como funcionario Especialista Certificado en Chile (Especialidad Primaria), contratado en establecimientos de la Red del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, bajo las siguientes modalidades:
 - Profesionales funcionarios médicos de la Ley N° 19.664 en planta superior.
 - Por el Artículo 9° de la Ley 19.664 con desempeño en el nivel primario de atención.
 - Profesionales en Periodo Asistencial Obligatorio (PAO) con a lo menos 1 año de desempeño.
- 2.- Especialidad Primaria pertinente a la subespecialidad a la que postula
- 3.- Encontrarse inscrito en el Registro de Prestadores Individuales de la Superintendencia de Salud.
- 4.- Los postulantes deberán presentar los siguientes antecedentes:
 - 4.1.- Presentar "certificado" de respaldo del cargo, emitido por el director del establecimiento de desempeño.
 - 4.2.- Presentar "certificado" emitido por la Unidad de Personal que acredite jornada completa de 44 horas al inicio de su formación de subespecialidad. De no presentar dicho certificado no puede acceder al financiamiento del Ministerio.
 - 4.3.- Solicitud de postulación completa (según formato que se adjuntará a las bases), adjuntando fotocopia legalizada del certificado de titulación.
 - 4.4.- Fotocopia simple de presentaciones en congresos y cursos de postgrado con duración mínima de 21 horas pedagógicas o cronológicas.
 - 4.5.- Currículum Vitae, resumido, según formato ad doc.
 - 4.6.- Certificado de salud compatible con el desempeño de la subespecialización.
 - 4.7.- Fotocopia legalizada, por ambos lados, de la Cédula de Identidad.
 - 4.8.- Certificado Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina, éste no será evaluado y sólo será exigible en forma obligatoria a los médicos egresados a contar del año 2009 y considerado en la evaluación de idoneidad, para el desarrollo del programa de formación.
 - 4.9.- Registro en la Superintendencia de Prestadores Individuales
 - 4.10.- Certificado de Especialista: Universitario, CONACEM o Constancia de Desempeño, debidamente registrado en la Superintendencia de Salud.
 - 4.11.- En el caso de postulantes extranjeros, éstos deben contar con permanencia definitiva en Chile. Además, deben haber obtenido la **revalidación de su título profesional de especialistas en Chile**. Según la actual legislación chilena, a contar del 20 de Abril de 2009, la forma de revalidar el título es aprobando el **Examen Único Médico Nacional (EUNACOM)**.
- 5.- No encontrarse inhabilitado para postular, ser contratado o designado en cualquier cargo de la administración del estado, por incumplimiento a obligaciones docentes y administrativas, relativas a una beca de formación, en alguna especialidad o incumplimiento de periodo asistencial obligatorio.
- 6.- No haber sido destituido de algún cargo de la administración del estado, como consecuencia de su calificación deficiente o medida disciplinaria.

II. PROGRAMA DE FORMACION:

Fecha de incorporación: Según ingreso universitario.

Duración: 2 años.

Modalidad de Contrato: contratado por la Ley 19.664, en jornada completa, a cargo del establecimiento al que pertenece el postulante.

Destino post Formación: devolución en el establecimiento de desempeño.

Tiempo de Devolución: 4 años.

Fianza: Firma de Escritura Pública a favor del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, expresada en unidades de fomento, según algoritmo indicado por el Ministerio de Salud. El que incluye remuneración pagada durante el período de formación, aranceles académicos, matrícula, costos derivados del incumplimiento e incremento legal.
La caución deberá constituirse previo al ingreso a beca.

III COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

El análisis y evaluación de las postulaciones y sus antecedentes estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por:

- 1.- La Subdirectora de Gestión Asistencial, o el funcionario a quien designe quien actuará como presidente de la comisión de evaluación y reposición.
- 2.- El Subdirector de Recursos Humanos, o el funcionario a quien éste designe.
- 3.- Jefa del Subdepto. de Desarrollo de las Personas, o el funcionario a quien ésta designe.
- 4.- Representante del Colegio Médico.
- 5.- La Encargada de Formación de Especialistas, o el funcionario que este designe, quien actuará como secretario y deberá coordinar el proceso, levantar acta, convocar y todas las tareas y acciones que permitan el correcto desempeño del proceso.

La comisión sesionará con al menos el 50% +1 de los miembros integrantes y las decisiones se tomarán con la mayoría. En caso de empate el presidente de la comisión resolverá.

CORRESPONDERÁ A LA COMISIÓN:

- 1.- Verificar la admisibilidad de las postulaciones.
- 2.- Realizar el proceso de evaluación de las postulaciones y antecedentes de los participantes, además de velar por el resguardo de la documentación del referido proceso.
- 3.- Confeccionar Actas las que deberán contener, según corresponda:
 - 3.1.- Verificación de admisibilidad de las postulaciones: se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada postulación declarada Inadmisibles en tiempo y forma de las postulaciones. En el evento de detectarse alguna causal exclusión se deberá dejar constancia de ello.
 - 3.2.- Análisis particular de las postulaciones.
 - 3.3.- Listado de todas las postulaciones de los participantes consideradas por orden de puntaje total obtenido.

4.- Resolver Apelaciones a la evaluación y elevar los antecedentes al Director del Servicio de Salud, cuando corresponda.

5.- Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría simple de los miembros presentes, y en caso de existir empate, dirime el voto del presidente de la Comisión.

Las copias de las actas debidamente firmadas por los integrantes de la Comisión de Evaluación, y todos los antecedentes del proceso, quedarán bajo la custodia del Subdepartamento de Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, para consultas de los postulantes por la interposición de posibles acciones de reposición y/o apelación.

IV EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas postulaciones que hayan sido calificadas como admisibles. La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los postulantes.

De los acuerdos de la Comisión de Evaluación, así como de la admisibilidad y los puntajes asignados a cada rubro, con sus fundamentos cuando correspondiere, se dejará constancia en actas, al igual que los argumentos cuando sea requerido por algún miembro. Las copias de las actas y todos los antecedentes del proceso quedarán bajo la custodia del Subdepartamento de Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud, para consultas de los postulantes por posibles Apelaciones.

V RUBROS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se establecen los siguientes Rubros para la calificación y los criterios de evaluación y selección de las postulaciones, con sus respectivos puntajes:

Rubro	Puntaje Máximo	Ponderación
1. Permanencia en Establecimientos Públicos.	12 puntos	25%
2. Nota de Título en la Especialidad Primaria.	7 puntos	18%
3. Trabajos de Investigación.	6 puntos	16%
4. Cursos de capacitación, perfeccionamiento y/o estadía.	6 puntos	16%
5. Desempeño en la red del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio.	12 puntos	25%
TOTAL RUBROS 1 AL 5	43 PUNTOS	100%

Habilitación Universitaria	Los Centros Formadores evaluarán a los postulantes de cada subespecialidad y si éstos aprueban el proceso establecido para ello, la institución otorgará la habilitación. Será de exclusiva responsabilidad del postulante, cumplir con los requisitos específicos establecidos por las diferentes Universidades.
-----------------------------------	---

VI DESCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES POR RUBRO

RUBRO 1: PERMANENCIA EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE SALUD (puntaje máximo 12 puntos, ponderación 25%) **Ver Anexo 4 y Tabla 1**

Se considerará el desempeño profesional de los postulantes en los establecimientos públicos de Salud tales como Hospitales, CESFAM, CECOF, CDT y otros dispositivos sanitarios. El puntaje se asignará en base a tabla anexa N°4.

El desempeño laboral en servicios públicos de Salud de los establecimientos ya mencionado, deberá certificarse a través de relación de servicio, acreditada por la autoridad superior correspondiente: Director Servicio de Salud, Director Establecimiento Hospitalario o Director de Entidad Administradora de Salud Municipal, indicando día, mes y año de inicio y término de funciones (comprende el tiempo efectivamente trabajado).

El desempeño profesional se considerará hasta el 30 de junio de 2019.

En este rubro se considerará todo el tiempo servido, en forma continua o discontinua en establecimientos públicos de salud del país.

Nota:

Cuando se haya realizado un periodo inferior a un mes, deberá certificarse el cumplimiento de desempeño laboral, de al menos 15 días consecutivos para alcanzar el puntaje del mes completo. Esta condición será aplicada en todos aquellos rubros donde sea requerido acreditar tiempos y se dé la condición de fracciones de mes.

RUBRO 2: NOTA DE TÍTULO EN LA ESPECIALIDAD PRIMARIA (puntaje máximo 7 puntos, ponderación 18%)

Deberá presentarse la calificación que haya obtenido el postulante al egresar de la Especialidad Primaria de la Universidad correspondiente. La nota obtenida por el postulante corresponderá al puntaje que obtenga en este rubro.

Los postulantes con título extranjero deberán presentar su título de especialistas revalidado en Chile y examen médico nacional teórico y práctico aprobado, según corresponda.

Ver tabla 2. Puntajes asignados a la calificación de titulación.

RUBRO 3: TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (puntaje máximo 6 puntos, ponderación 16%) **Ver Anexo 5**

Corresponde a los trabajos de investigación desarrollados sobre la realidad de salud local o nacional, realizados durante el desempeño profesional, publicados y/o aceptados (En este caso debe presentar copia completa del trabajo) para su publicación en revistas (de sociedades científicas con comité editorial), congresos (de sociedades científicas oficiales), jornadas, seminarios u otros eventos que cuenten con el auspicio del Ministerio de Salud, debidamente certificados por la autoridad y que cuenten con Comité Científico o equivalente.

Consideraciones para este rubro:

- 1.- El postulante debe figurar en categoría de autor o de co-autor.
- 2.- No se considera al colaborador, participante, encuestador u otro.

3.- No se consideran válidos los trabajos presentados en jornadas internas del establecimiento que no cuenten con el auspicio del Servicio de Salud correspondiente, ni los casos clínicos o prestaciones en reuniones clínicas del establecimiento en que se ha desempeñado.

4.- En el caso de investigaciones presentadas en más de una oportunidad, cuyo contenido sea de esencia similar, aunque el resumen sea redactado de distinta manera, sólo se considerará la presentación que otorgue mayor puntaje.

5.- Debe presentar copia del trabajo o resumen publicado y carta de aceptación de publicación o presentación, emitida por el comité editorial o comité organizador del congreso o jornada.

6.- No se otorgará puntaje por publicaciones efectuadas en revistas de difusión para público en general, de la industria farmacéutica, de equipamiento o que no tengan un comité científico evaluador. Dichas publicaciones deben estar estructuradas de acuerdo a los requerimientos exigidos para escribir y publicar trabajos científicos, esto es, IMRYD (Introducción, métodos, resultados y discusión).

Tabla de puntaje para trabajos de investigación realizados en **áreas distintas a la especialidad** a la que se postula:

Tipo de trabajo	Puntaje
Trabajo publicado o por publicar en revistas de comité editorial	1.00
Trabajo presentado en congreso o jornada y publicado o por publicar en compendio de resúmenes (Máximo 1 trabajo no publicado)	0.50
Trabajo presentado en congresos, jornadas y/o seminarios sin compendio de resúmenes	0.25
Trabajo aceptado para presentar en congreso o jornada con o sin compendio de resúmenes, a realizar en fecha posterior al cierre de recepción de antecedentes	0.15

Tabla de puntajes para trabajos de investigación realizados en **áreas de la especialidad** a la que se postula:

Tipo de Trabajo	Puntaje
Trabajo publicado o por publicar en revistas de comité editorial.	2.00
Trabajo presentado en congreso o jornada y publicado o por publicar en compendio de resúmenes.	1.00
Trabajo presentado en congresos, jornadas y/o seminarios sin compendio de resúmenes.	0.75
Trabajo aceptado para presentar en congreso o jornada con o sin compendio de resúmenes, a realizar en fecha posterior al cierre de recepción de antecedentes.	0.50

Sólo se considerarán los trabajos de investigación de los últimos cinco años a la fecha del 30 de junio del 2019.

RUBRO 4: CURSOS DE CAPACITACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y/O ESTADÍA (puntaje máximo 6 puntos, ponderación 16%) Ver Tabla 3 y Anexo 6

4.1. Cursos de perfeccionamiento o estadías de capacitación orientados a la especialidad primaria o a la Subespecialidad a la que postula el profesional.

Toda actividad de perfeccionamiento relacionada con el campo de la medicina programada por las universidades, institutos profesionales, sociedades científicas o colegios profesionales o instituciones de salud, cualquiera sea el nombre de la actividad (congresos, seminarios, jornadas, mesa redonda, u otra).

Los certificados deben indicar el número de horas del curso, las que son sumables hasta alcanzar el puntaje máximo asignado a este rubro. Los certificados que señalen días se reducen a 3 horas

diarias si son tiempo parcial y a 6 horas diarias si son tiempo completo. Si estos no señalan el horario de la actividad se considerará como tiempo parcial.

También se considerarán las estadías de perfeccionamiento en jornada completa. Las estadías de media jornada serán evaluadas con la mitad del puntaje de la tabla. Debe adjuntarse el certificado del director del establecimiento en que se realizó la estadía, indicando fecha de inicio y término, si fue a tiempo completo o jornada parcial, además debe indicar días y horario de las actividades.

4.2. Curso de perfeccionamiento acorde al programa de formación en concurso.

Toda actividad de perfeccionamiento relacionada con el campo de la subespecialidad, programada por las universidades, institutos profesionales, sociedades científicas o colegios profesionales o instituciones de salud, cualquiera sea el nombre de la actividad (congresos, seminarios, jornadas, mesa redonda, u otra). Este tipo de actividades se valorarán con el doble de puntaje definido en la tabla.

Sólo se considerarán aquellas capacitaciones y estadías de los últimos cinco años, anteriores al 30 de junio de 2019, se asignará puntaje a partir de las 40 horas de capacitación, perfeccionamiento o estadías realizadas y debidamente certificadas.

RUBRO 5: DESEMPEÑO EN HOSPITALES DEL SSVSA. (puntaje máximo 12 puntos, ponderación 25%) Ver tabla 4.

Desempeño de funciones en hospitales del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio. El puntaje se asignará en base a tabla anexa y se otorgará por cada mes, una vez cumplido el segundo año de desempeño laboral, esto a partir del mes N° 25 de experiencia laboral **y hasta el 30 de junio de 2019.**

La permanencia en el desempeño de funciones deberá certificarse a través de relación de servicio por la autoridad superior correspondiente: Director Servicio de Salud, Director Establecimiento Hospitalario, indicando funciones realizadas, fecha de inicio y término de ellas (comprende el tiempo efectivamente trabajado).

Nota:

Cuando se haya realizado un periodo inferior a un mes, deberá certificarse el cumplimiento de al menos 15 días consecutivos para alcanzar el puntaje del mes completo. Esta condición será aplicada en todos aquellos rubros donde sea requerido acreditar tiempos y se dé la condición de fracciones de mes.

Ver tabla 4 Desempeño en Hospitales del SSVSA.

VII ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS:

Una vez culminado el proceso, la Comisión de Evaluación elaborará el ranking de puntajes de los postulantes habilitados por el Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, el que será publicado en la página web del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio; www.ssvsa.cl, banner "Trabaje con Nosotros".

De acuerdo, a este ranking y acorde el postulante obtenga el cupo de subespecialidad aceptado por el Centro Formador. El Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, apoyará la formación en orden decreciente, siempre y cuando el Ministerio respalde el apoyo de financiamiento y hasta agotar los cupos declarados.

Posteriormente se realizará la toma de cupo respectivo.

VIII CRONOGRAMA.

CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN

Hito	Fecha
Publicación de Bases en página web del SSVSA	08 de julio de 2019
Difusión de las bases y recepción de antecedentes	08 al 15 de julio 2019 a las 12:00 hrs
Comisión Revisora de antecedentes	17 de julio de 2019
Publicación Puntajes Provisorios	17 de julio de 2019
Recepción de Apelaciones	17 al 19 de julio de 2019
Comisión de apelación	22 de julio de 2019
Publicación Puntajes Seleccionados	22 de julio de 2019

Notas:

1.- Toda la documentación de respaldo de la información presentada deberá ser original o firmada ante notario o copia fiel autenticada por el Jefe de Oficina de Partes del Establecimiento, los documentos que no cumplan con este requisito no serán válidos para este proceso.

2.- Los antecedentes deben ser presentados en una carpeta y deberán ser entregadas en un sobre cerrado con el siguiente rótulo:

- Nombre del Postulante.
- Nombre del Establecimiento al cual pertenece.
- Nombre de la Subespecialidad a la cual postula.
- **PROCESO DE POSTULACIÓN A SUBESPECIALIDADES SSVSA 2019.**
- Los antecedentes de la postulación deben ser presentados en el mismo orden de los rubros de evaluación señalados. La recepción de éstos será hasta el día **15 de julio de 2019 a las 12:00 horas.**

3.- Las carpetas de postulación serán recibidas en **Oficina de Partes**, de la Dirección del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, ubicado en Av. Brasil 1435, Valparaíso, en carpeta ordenada por requisito y en sobre cerrado, en el plazo indicado en el "Cronograma", en el siguiente horario:

Lunes a jueves: 08:30 a 16:00 hrs.
Viernes: 08:30 a 15:00 hrs.

4.- En caso de consultas puede remitirlas a la Encargada de Formación a los siguientes correos electrónicos; carolina.jorqueraf@redsalud.gov.cl; marilola.durand@redsalud.gov.cl o a los siguientes contactos telefónicos 32-2576643 / 32-2576746.

5.- La publicación del resultado provisorio y final de los seleccionados se publicará en página Web del SSVSA, www.ssvsa.cl y será comunicada vía correo electrónico a cada uno de los postulantes.

IX ANEXOS.

TABLA 1
Puntajes asignados a la permanencia en establecimientos asistenciales

MESES	PUNTAJE	MESES	PUNTAJE	MESES	PUNTAJE
36	4.00	53	6.72	71	9.44
37	4.16	54	6.88	72	9.60
38	4.32	55	7.04	73	9.76
39	4.48	56	7.20	74	9.92
40	4.64	57	7.36	75	10.08
41	4.80	58	7.52	76	10.24
42	4.96	59	7.68	77	10.40
43	5.12	60	7.84	78	10.56
44	5.28	61	8.00	79	10.72
45	5.44	62	8.16	80	10.88
46	5.60	63	8.32	81	11.04
47	5.76	64	8.48	82	11.20
48	5.92	65	8.64	83	11.36
49	6.08	66	8.80	84	11.52
50	6.24	67	8.96	85	11.68
41	6.40	68	9.12	86	11.84
52	6.56	70	9.28	86 y mas	12.00

Tabla estructurada en base a jornada de 44 horas.
 Las jornadas parciales se ponderarán proporcionalmente.

Nota: a los postulantes con experiencia inferior a 36 meses, se le asignará puntaje según la siguiente tabla:

Meses	Puntos
01 a 12	1
13 a 24	2
25 a 35	3

TABLA 2
PUNTAJES POR NOTA DE TÍTULO ESPECIALIDAD PRIMARIA

Calificación de Titulación	PUNTAJE
7.0	7.0 puntos
6.9	6.9 puntos
6.8	6.8 puntos
6.7	6.7 puntos
6.6	6.6 puntos
6.5	6.5 puntos
6.4	6.4 puntos
6.3	6.3 puntos
6.2	6.2 puntos
6.1	6.1 puntos
6.0	6.0 puntos
5.9	5.9 puntos
5.8	5.8 puntos
5.7	5.7 puntos
5.6	5.6 puntos
5.5	5.5 puntos
5.4	5.4 puntos
5.3	5.3 puntos
5.2	5.2 puntos
5.1	5.1 puntos
5.0	5.0 puntos
4.9	4.9 puntos
4.8	4.8 puntos
4.7	4.7 puntos
4.6	4.6 puntos
4.5	4.5 puntos
4.4	4.4 puntos
4.3	4.3 puntos
4.2	4.2 puntos
4.1	4.1 puntos
4.0	4.0 puntos

TABLA 3
Puntajes asignados a los cursos de capacitación, perfeccionamiento y/o estadías

Horas	Puntaje	Horas	Puntaje	Horas	Puntaje	Horas	Puntaje
40	0.03	90	1.53	140	3.03	190	4.53
41	0.06	91	1.56	141	3.06	191	4.56
42	0.09	92	1.59	142	3.09	192	4.59
43	0.12	93	1.62	143	3.12	193	4.62
44	0.15	94	1.65	144	3.15	194	4.65
45	0.18	95	1.68	145	3.18	195	4.68
46	0.21	96	1.71	146	3.21	196	4.71
47	0.24	97	1.74	147	3.24	197	4.74
48	0.27	98	1.77	148	3.27	198	4.77
49	0.30	99	1.80	149	3.30	199	4.80
50	0.33	100	1.83	150	3.33	200	4.83
51	0.36	101	1.86	151	3.36	201	4.86
52	0.39	102	1.89	152	3.39	202	4.89
53	0.42	103	1.92	153	3.42	203	4.92
54	0.45	104	1.95	154	3.45	204	4.95
55	0.48	105	1.98	155	3.48	205	4.98
56	0.51	106	2.01	156	3.51	206	5.01
57	0.54	107	2.04	157	3.54	207	5.04
58	0.57	108	2.07	158	3.57	208	5.07
59	0.60	109	2.10	159	3.60	209	5.10
60	0.63	110	2.13	160	3.63	210	5.13
61	0.66	111	2.16	161	3.66	211	5.16
62	0.69	112	2.19	162	3.69	212	5.19
63	0.72	113	2.22	163	3.72	213	5.22
64	0.75	114	2.25	164	3.75	214	5.25
65	0.78	115	2.28	165	3.78	215	5.28
66	0.81	116	2.31	166	3.81	216	5.31
67	0.84	117	2.34	167	3.84	217	5.34
68	0.87	118	2.37	168	3.87	218	5.37
69	0.90	119	2.40	169	3.90	219	5.40
70	0.93	120	2.43	170	3.93	220	5.43
71	0.96	121	2.46	171	3.96	221	5.46
72	0.99	122	2.49	172	3.99	222	5.49
73	1.02	123	2.52	173	4.02	223	5.52
74	1.05	124	2.55	174	4.05	224	5.55
75	1.08	125	2.58	175	4.08	225	5.58
76	1.11	126	2.61	176	4.11	226	5.61
77	1.14	127	2.64	177	4.14	227	5.64
78	1.17	128	2.67	178	4.17	228	5.67
79	1.20	129	2.70	179	4.20	229	5.70
80	1.23	130	2.73	180	4.23	230	5.73
81	1.26	131	2.76	181	4.26	231	5.76
82	1.29	132	2.79	182	4.29	232	5.79
83	1.32	133	2.82	183	4.32	233	5.82
84	1.35	134	2.85	184	4.35	234	5.85
85	1.38	135	2.88	185	4.38	235	5.88
86	1.41	136	2.91	186	4.41	236	5.91
87	1.44	137	2.94	187	4.44	237	5.94
88	1.47	138	2.97	188	4.47	238	5.97
89	1.50	139	3.00	189	4.50	239 y más	6.00

ANEXO N° 1

"FORMULARIO"

CARATULA DE PRESENTACIÓN DE POSTULACIÓN.

"PROCESO DE SELECCION PARA ACCEDER A CUPOS EN PROGRAMAS DE SUBESPECIALIZACION AÑO 2019, PARA MÉDICOS ESPECIALISTAS DEL SSVSA"

Establecimiento de Desempeño	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Nombres	
Cedula de Identidad	
Subespecialidad a la que postula	

Timbre y Firma
Subdirección de Recursos Humanos
Subdepartamento de Desarrollo de las Personas
Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio

Nota: el postulante deberá conservar una copia del presente formulario, para acreditar en caso de corresponda, la entrega de la carpeta de postulación en el plazo señalado en el "cronograma", solo se considerará válido el formulario que cuente con fecha y timbre de Oficina de Partes del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio.

ANEXO N° 2

DETALLE DE DOCUMENTACION ENTREGADA

I.- IDENTIFICACIÓN

Nombre del Postulante	
RUT	
NOMBRE ESTABLECIMIENTO ORIGEN	

II.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

Rubros	Anexos	N° Paginas	SI	NO
Rubro 1: Permanencia en establecimientos públicos de Salud	Anexo 4			
Rubro 2: Nota de Título de la Especialidad Primaria (Certificado)				
Rubro 3: Trabajos de Investigación	Anexo 5			
Rubro 4: Cursos de Capacitación, perfeccionamiento o estadía	Anexo 6			
Rubro 5: Desempeño en Hospitales del SSVSA	Anexo 7			

Se deja adjunto al Formulario de Postulación

DECLARO CONOCER LAS PRESENTES BASES Y ME HAGO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y PERTINENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL CONCURSO, PARA LO CUAL FIRMO.

.....
FIRMA DEL POSTULANTE

ANEXO Nº 3

FORMULARIO DE POSTULACIÓN PARA EL ACCESO A CUPOS DE SUBESPECIALIZACIÓN

Nº de Folio

--	--	--

(Uso de la Comisión)

IDENTIFICACIÓN DE DESEMPEÑO: (escribir con letra imprenta)			
Establecimiento de Desempeño			
Dirección Institucional			
Correo electrónico institucional			
Contrato vigente (indicar con una "X" la Ley que rige su contrato)	LEY 15.076	<input type="checkbox"/>	Ley 19.664

IDENTIFICACION PERSONAL (escribir con letra imprenta)	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Nombres	
Cédula de Identidad	
Dirección Particular	
Comuna	
Teléfono	
Teléfono de Contacto	
Correo electrónico	

DECLARO CONOCER EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN Y ME HAGO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y PERTINENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL CONCURSO, PARA LO CUAL FIRMO.

.....
FIRMA DEL POSTULANTE

ANEXO N° 4

PERMANENCIA EN ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES PÚBLICOS DEL PAÍS			
Nombre del Servicio de Salud			
Nombre Subdirector de RR. HH/Director Corporación Municipal u otro			
Nombre del Postulante			
Cedula Identidad			
Fecha Inicio contrato Ley 19.664 o 15076 o 19378			
Fecha Termino Contrato Ley 19.664 o 15076 o 19378			
Antigüedad en el Servicio de Salud	Años:	Meses:	Días:
Jornada laboral (marcar con "X" lo que corresponda) los casos en que el profesional se haya desempeñado con distintas jornadas, señalar los períodos servidos y la jornada contratada en cada período. Adjuntar relación de servicio	11 horas	22 horas	33 horas
Certifico que el profesional cuenta con Permiso sin goce de remuneraciones en el periodo (llenar si corresponde)	Fecha Inicio	Fecha Termino	N° total de días
Registra medidas disciplinarias (marcar con "X" lo que corresponda)	No		Si (llenar recuadro siguiente)
Fecha que se instruyó de investigación o sumario	Medida disciplinaria		
Fecha, nombre, timbre y firma del que certifica			

ATENCIÓN: El art. 5° del D.S. 91/01 señala que los médicos que se desempeñan en Hospitales tipo 3 requieren una certificación del Subdirector Médico del Servicio de Salud. Estos profesionales deberán presentar este certificado firmado por el Subdirector Médico del Servicio de Salud.

Nota: se deben llenar tantos certificados como empleadores tenga el postulante, los que se deben acompañar con los respaldos correspondientes, en original o fotocopia legalizada ante notario.

ANEXO N° 5

TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

ANTECEDENTES POR TRABAJO

Nombre Completo : _____

i) TÍTULO : _____

AUTORES : _____

CONGRESO O REVISTA : _____

FECHA DE PRESENTACIÓN : _____

Uso exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

TÍTULO : _____

AUTORES : _____

CONGRESO O REVISTA : _____

FECHA DE PRESENTACIÓN : _____

Uso exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

TÍTULO : _____

AUTORES : _____

CONGRESO O REVISTA : _____

FECHA DE PRESENTACIÓN : _____

Uso exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

TÍTULO : _____

AUTORES : _____

CONGRESO O REVISTA : _____

FECHA DE PRESENTACIÓN : _____

Uso exclusivo Comisión

Puntaje Obtenido:

TÍTULO : _____

AUTORES : _____

CONGRESO O REVISTA : _____

FECHA DE PRESENTACION : _____

Uso exclusivo Comisión

Puntaje Obtenido:

3.- PUBLÍQUESE las presentes bases en el sitio Web del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


EUGENIO DE LA CERDA RODRÍGUEZ
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
VALPARAÍSO-SAN ANTONIO

TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FE
OMAR LOPEZ CHAMORRO
D.S.S. S.A.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección: HCVB, HEP, HCV.
- Subdirección de Gestión Asistencial: HCVB, HEP, HCV.
- Subdirección de Recursos Humanos Hospitales: HCVB, HEP, HCV.
- Subdirección de Gestión Asistencial DSSVSA.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas DSSVSA.
- Subdepto. de Gestión de las Personas DSSVSA.
- Subdepto. de Desarrollo de las Personas DSSVSA.
- Depto. Jurídico DSSVSA.
- Oficina de Partes DSSVSA.